



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA **DS CORPORACIÓN UNIVERSAL RADIO "LA RIBEREÑA" E.I.R.L.**, REPRESENTADO POR **JOSEFINA DORIS SANDOVAL PEVES** EN SU CARÁCTER DE **COMUNICADORA SOCIAL**, CON RUC N° **20534388650**, SEÑALANDO DOMICILIO EN **CALLE GRAU No. 145 oficina 403 CHINCHA ALTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA JURÍDICA
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **COMUNICADORA SOCIAL**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE CHINCHA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO LA RIBEREÑA**

PROGRAMA: A TODA HORA

DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**

DETALLAR EL PAUSEO: **9.00AM- 10.00AM. 11.00AM- 12.00PM -1.00PM - .2.00PM - 3.00 M - 4.00 PM -5.00PM- 6.00PM
7.00PM - 8.00PM- 9.00PM -**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/220.00 Y 00/100 NUEVOS SOLES**).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 17 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2015.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



[Handwritten signature of Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernandez]

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA



[Handwritten signature of Doris Sandoval Peves]
GERENTE

DORIS SANDOVAL PEVES
D.N.I. Nº 15400112